

MEMORIA IMPACTO CLIMÁTICO BASES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCTOR O CONDUCTORA LOCAL DE TAXI.

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

1. INTRODUCCIÓN

Esta memoria se redacta en base al artículo 22 de la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de Cambio Climático y Transición Ecológica de la Comunidad Valenciana.

2. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Estas bases surgen ante la necesidad y la alta demanda actual para la obtención del permiso de conductor o conductora local de taxi en Torrevieja, y la previsión de su incremento en los próximos años, donde la corporación creará y licitará nuevas autorizaciones de taxi en la ciudad.

Estas bases vienen acompañadas por la nueva Ordenanza de uso del servicio de taxi en la ciudad, así como de la ordenanza de aprobación de las tarifas urbanas del servicio de taxi, aspectos actualmente sin regular o mal regulados.

a) Fines y objetivos

Como se ha comentado, el fin general de estas bases es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la obtención del permiso de conductor o conductora local de taxi.

Los beneficios alcanzados pretenden ser los siguientes:

1. De carácter ambiental. El nuevo servicio tiene un claro beneficio ambiental, adaptándose a la nueva normativa de movilidad y ambiental vigente. No obstante, estas bases no inciden directamente sobre este carácter, pues es una norma mucho más específica.
2. De tipo económico. El nuevo servicio no incide en este aspecto, pues no se pagan tasas.
3. De tipo social. La obtención de este permiso permitirá a los titulares de autorizaciones de taxi, y a sus conductores asalariados, mejorar el servicio prestado a las personas usuarias del servicio de taxi.

b) Adecuación a los principios de buena regulación.

Esta norma se ha redactado cumpliendo, en este ámbito, con la normativa vigente en materia de movilidad y circulación, como es:

- La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como todas sus modificaciones.
- Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y sus modificaciones.



- Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, y sus modificaciones.
- Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunidad Valenciana.

Así como otras normativas más generales que, aun no incidiendo la Ordenanza directamente en ellas, también forman parte del nuevo servicio de taxi:

- Ley 7/2001, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Respecto a los principios de necesidad y eficacia, estas bases se adaptan al interés general, por cuanto contiene los parámetros de la moderna gestión pública, pues tiene en cuenta que prescinde de medidas innecesarias y marca de forma clara y precisa los objetivos que se persiguen con la nueva regulación. La seguridad vial y el establecimiento de derechos y deberes para los usuarios y usuarias del taxi permiten que la prestación del servicio en que se basa pueda llevarse a cabo de manera más eficiente.

También se garantiza la máxima seguridad jurídica, al incorporarse la norma de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, con el fin de generar un marco normativo estable a nivel municipal.

La norma se ajusta al principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible, tras constatar que no existen medidas menos restrictivas de derechos, o que supongan menos obligaciones a los destinatarios. Supone establecer un marco jurídico en el que se han elegido las medidas menos gravosas para las personas. A estos efectos, la norma es coherente con este principio, puesto que no implica la asunción de nuevas cargas u obligaciones administrativas que las ya existentes anteriormente.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, tanto nacional como autonómico, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

De conformidad con el principio de transparencia, en la elaboración de la norma se ha cumplido con los trámites que dan participación y audiencia a los interesados. En aplicación del mismo, primeramente se ha dado publicidad al proyecto mediante el trámite de consulta pública en la página web del Ayuntamiento de Torrevieja, cumpliendo así el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común; a continuación se solicitarán los informes a las diferentes asociaciones y confederaciones de taxis, tal y como indica la Ley 13/2017, para posteriormente llevar a cabo la información pública, una vez aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local.

c) Análisis de alternativas

La consecución de los objetivos definidos y la solución a las necesidades mencionadas requiere un desarrollo normativo, por lo que las alternativas no normativas son claramente insuficientes. Se impone una alternativa normativa por establecer derechos y obligaciones y adaptar necesariamente su contenido a normativa superior.

Respecto a las alternativas normativas, se considera necesario aprobar unas bases generales que rijan las diferentes convocatorias que el Ayuntamiento de Torrevieja promueva durante los siguientes años, para garantizar la igualdad plena de todos y todas las aspirantes, así como para agilizar los procedimientos.



3. IMPACTO CLIMATICO

a) Contenido

Las bases constan de seis artículos donde se regula la documentación a presentar y el procedimiento a seguir por los y las aspirantes a obtener el permiso de conductor o conductora local de taxi.

b) Impacto climático

La norma se engloba, a nivel local, para conseguir aquellos objetivos marcados por las diferentes normativas desarrolladas por la Unión Europea en materia de transporte y movilidad.

En este sentido, las bases regulan derechos y deberes de las personas usuarias y de los trabajadores y titulares de autorizaciones del servicio en su prestación, no incidiendo de manera directa sobre el medio ambiente ni sobre el cambio climático, siendo en este sentido un reglamento de uso.

Documento firmado electrónicamente

